

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19004 *RESOLUCION de 18 de julio de 1980, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Francisco Ferrer Ferrer.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en fecha 6 de mayo de 1980 en el recurso contencioso-administrativo número 509.469, promovido por don Francisco Ferrer Ferrer sobre integración en la MUFACE, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos que aceptando el motivo aducido por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos inadmisibles el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ferrer Ferrer contra el Decreto número tres mil sesenta y cinco de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho en el particular de su artículo segundo; y no hacemos especial condena respecto a las costas causadas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 18 de julio de 1980.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

19005 *RESOLUCION de 18 de julio de 1980, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Juan González Medina.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 22 de abril de 1980 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.860, promovido por don Juan González Medina, sobre indemnización por evacuación forzosa del Sahara, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Juan González Medina, contra la resolución de la Presidencia del Gobierno de 4 de abril de 1979, en materia de indemnización por daños y perjuicios sufridos por el referido interesado, a consecuencia de la evacuación forzosa del territorio del Sahara, debemos declarar y declaramos que la referida resolución recurrida es conforme a derecho; y, por ende, válida y subsistente; sin expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 18 de julio de 1980.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

19006 *RESOLUCION de 18 de julio de 1980, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Francisco Justel Anós.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 18 de abril de 1980 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.466, promovido por don Jesús Francisco Justel Anós, sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, relativo a integración en la «MUFACE», cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, opuesta por el Abogado del Estado, del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jesús Francisco Justel Anós contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre, y la desestimación presunta del recurso de reposición, a que estas actuaciones se contraen; sin entrar en consecuencia, en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 18 de julio de 1980.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

19007 *RESOLUCION de 18 de julio de 1980, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Gracia Cobo González.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 10 de abril de 1980 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.952, promovido por doña María Gracia Cobo González, sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, relativo a integración en la Mutualidad General MUFACE, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad, articulada por el Abogado del Estado, en la representación que ostenta de la Administración, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Gracia Cobo González, funcionaria de carrera del Cuerpo General Administrativo, en su propio nombre y derecho, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre; sin entrar, en consecuencia, en el examen del fondo litigioso, ni hacer especial pronunciamiento impositivo de costas a ninguna de las partes.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 18 de julio de 1980.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

19008 *RESOLUCION de 18 de julio de 1980, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eusebio García Gómez.*

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 23 de abril de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.490, promovido por don Eusebio García Gómez, sobre revocación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, relativo a integración en la Mutualidad General MUFACE, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Declarando la inadmisibilidad del recurso de don Eusebio García Gómez contra Decreto tres mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre; sin imposición de costas.»

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 18 de julio de 1980.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

Excmos. Sres. ...